

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS DE PROYECTOS INNOVADORES DE LA CIUDAD DE MADRID.

El día 31 de julio de 2023 tiene entrada en la Dirección General de Gestión del Patrimonio solicitud remitida por la Secretaría General Técnica de Economía, Innovación y Hacienda para la emisión de informe preceptivo del Anteproyecto de Ordenanza por la que se regula en entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores de la Ciudad de Madrid.

Con la solicitud, se acompaña:

- Texto del anteproyecto.
- Memoria inicial de análisis de impacto normativo.
- Informe de la Dirección General de Gestión del Patrimonio de fecha 30 de septiembre de 2022.

El presente informe se emite como continuación del informe emitido el 30 de septiembre de 2022 a la vista de las modificaciones incorporadas en el texto inicial del borrador de Ordenanza.

Atendiendo a las aclaraciones realizadas en la solicitud de la Secretaría General Técnica de Economía, Innovación y Hacienda, al texto examinado y al contenido de la Memoria de análisis de impacto normativo, se efectúan las siguientes observaciones:

- Se entiende que las autorizaciones se conceden exclusivamente para la utilización de bienes de dominio público, siendo la autorización administrativa de acceso el título habilitante para ello.

Así se desprende de la redacción del artículo 12 en el que se indica que la concesión de la autorización comprenderá la autorización demanial que, en su caso, fuera exigible, especificándose asimismo en la memoria de impacto normativo que *“el desarrollo de las pruebas por los promotores supone la utilización del dominio público local”*

- El artículo 12, que expone de forma enunciativa el contenido de las condiciones a las que habrá de sujetarse el desarrollo de las pruebas, que deberán incorporarse en un anexo a la autorización, no incluye el régimen económico al que se sujeta la autorización de acceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.7.b) de la LPAP sería conveniente que en el texto de la Ordenanza se recoja que el mencionado anexo debe hacer referencia expresa al régimen económico al que se someterá la autorización. Ello

Dirección General de Gestión Patrimonio
C/ Alcalá, 45 - 28014 MADRID
T.: 91 588 09 71

1

Información de Firmantes del Documento

MARIA ISABEL CONDE BUESO - CONSEJERA TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO

Fecha Firma: 03/08/2023 09:48:46

HECTOR CUESTA CALLEJA - SUBDIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Fecha Firma: 03/08/2023 09:50:50

- independientemente de que en el momento de aprobación de cada autorización y del respectivo anexo se determine, en la concreción de su específico régimen económico, si se otorga gratuitamente o, en su caso, si se encuentra sujeta a algún tipo de tasa o impuesto.
- A los efectos de que las autorizaciones de acceso queden oportunamente recogidas en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid y en el Inventario separado de Zonas Verdes y Vías Públicas, una vez otorgadas deberán ser comunicadas a la Dirección General de Gestión del Patrimonio o, en el supuesto de que se concedan sobre vías públicas urbanas o infraestructuras municipales, a la Dirección General de Conservación de Vías Públicas.

El presente informe se emite de conformidad con las competencias recogidas en el apartado 7º, punto 1.1.b) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que atribuye a esta Dirección General el informe preceptivo de las ordenanzas, reglamentos y convenios que tengan incidencia en el patrimonio del Ayuntamiento de Madrid.

Firmado electrónicamente
CONSEJERA TÉCNICA

M^a Isabel Conde Bueso

DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO
(P.S. Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y
Equipamientos de 14 de julio de 2023)

Héctor Cuesta Calleja

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA ISABEL CONDE BUESO - CONSEJERA TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION Y
DEFENSA DEL PATRIMONIO

Fecha Firma: 03/08/2023 09:48:46

HECTOR CUESTA CALLEJA - SUBDIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Fecha Firma: 03/08/2023 09:50:50